

Expediente: 11/22

Carátula: **CORDOBA JUAN ALBERTO C/ RAMOS NOEMI ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RAMOS, NOEMI ELIZABETH-DEMANDADO

20317702060 - CORDOBA, JUAN ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 11/22



H20443428497

JUICO: CORDOBA JUAN ALBERTO c/ RAMOS NOEMI ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 11/22.-

En 11/08/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 400.000 y la sentencia de fecha 04/05/2022 se encuentra firme.- En fecha 01/02/2023 se transfirió la suma de \$ 66.300.- En fecha 10/03/2023 se transfirió la suma de \$ 8.200.- En fecha 20/04/2023 se transfirió la suma de \$ 8.200.- En fecha 21/06/2023 se transfirió la suma de \$ 8.260, quedando un saldo de \$ 310.040.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$ 21.908,94) y se retiene la suma de \$ 5.401, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. SILVIO DAVID VARELA .-

CONCEPCION, 11 de agosto de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP y CBU acompañados. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$ 16.507,94 (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 94/00) en concepto de pago a cuenta de Capital desde la cuenta N°560809540647410 CBU N° 2850608750095406474105, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria, a nombre de los presentes autos, a la cuenta N°460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, del Banco Macro titular VARELA SILVIO DAVID CUIT N° 20-31770206-0 a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$ 5.401 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.-Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.- FRM.-

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.